



**ACTA Nº.0007/2022 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

MARIA PILAR SANCHEZ SAEZ.

JUANA CARO MARIN.

ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

JOSE MARIA PONCE CANDELA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 4 de julio de 2022 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr. Interventor RICARDO AUMENTE LEON

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....2
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE NUEVAS DESIGNACIONES DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN COMISIONES INFORMATIVAS...2
- 3º.- ADHESIÓN A LA RED LOCAL 2030 DE CASTILLA LA MANCHA.2
- 4º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DE VALDEPEÑAS.3
- 5º.- APROBACION DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.4
- 6º.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EN MATERIA ANTIFRAUDE DENTRO DEL SISTEMA DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.5
- 7º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO DENOMINADO CASA DEL AGUA DE VALDEPEÑAS.....7

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: CRUCE CALLE ALEGRÍA Y ELIMINACIÓN PASARELA CALLE CRISTO.....	10
9º.- APROBACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL PROVISIONAL PARA LA CESIÓN DEL CENTRO SOCIAL "CACHIPORRO", DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL CENTRO DE MAYORES DE VALDEPEÑAS.....	24
10º.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Nº 3 DEL P.O.M.....	28
11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	31
12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	31

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=1>

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE NUEVAS DESIGNACIONES DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN COMISIONES INFORMATIVAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=2>

2022PL00059.- Dada cuenta del escrito presentado, con número de registro 2022E15202, de fecha 21 de junio de 2022 por Dª Cándida Tercero Molina, en el que pone de manifiesto el representante de este Grupo Municipal en las distintas Comisiones Informativas, tras la toma de posesión de la nueva Concejala Dª María Pilar Sánchez Sáez.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de las nuevas designaciones.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3º.- ADHESIÓN A LA RED LOCAL 2030 DE CASTILLA LA MANCHA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=3>

2022PL00060.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

RESULTANDO que con fecha 3 de marzo de 2022 se publicó en el DOCM el Decreto 13/2022, de 22 de febrero, por el que se crea la Red Local 2030 de Castilla la Mancha, como órgano colegiado de la Administración autonómica, adscrito a la Dirección General con competencias en materia de Agencia 2030

Esta Red servirá de marco común de trabajo y apoyo para las entidades locales, donde compartir y poner en común sus experiencias para la implantación de políticas de desarrollo sostenible regional y local de Castilla la Mancha.

Para pertenecer a la Red, las entidades locales deberán comprometerse a:

- Diseñar e implementar un Plan de acción local de la Agenda 2030.
- Habilitar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan de acción.
- Designar a una persona coordinadora para la gestión del desarrollo de la Agencia 2030 local que será la referente de la Red en la entidad local.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento esta interesado en la adhesión a la Red Local 2030 de Castilla la Mancha

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Solicitar la adhesión a la Red Local 2030 de Castilla la Mancha, regulada a través del Decreto 13/2022, de 22 de febrero.

SEGUNDO: Designar a D^a VANESSA IRLA URIARTE para ejercer la función de coordinación de la Red Local 2030 de Castilla La Mancha.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos, 2 votos en contra de VOX y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=4>

2022PL00061.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del borrador de la modificación/actualización del “Reglamento del Consejo Local de la Mujer de Valdepeñas”

RESULTANDO que para dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, publicándose en el Tablón de anuncios de la entidad del 2 de marzo al 1 de abril de 2022, sin que consten opiniones ni consultas a la misma en el plazo indicado.

Visto el informe jurídico favorable de la Técnico de Administración General de la Unidad de Régimen Jurídico de fecha 6 de junio de 2.022.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el texto definitivo con sus modificaciones del citado Reglamento tal como figura redactado y así consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter a exposición pública el citado Reglamento por plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO: Si durante el plazo de exposición al público especificado en el apartado anterior no se produjeren reclamaciones o alegaciones de clase alguna, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del reglamento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 votos en contra de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5º.- APROBACION DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=5>

2022PL00062.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

CONSIDERANDO que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

CONSIDERANDO que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR-, para la aprobación del plan antifraude.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, así como el borrador del Plan de medidas antifraude dentro del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Valdepeñas

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Valdepeñas dentro del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas a efectos de su general conocimiento.

TERCERO: Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valdepeñas aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos y 1 abstenciones de Podemos),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6º.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EN MATERIA ANTIFRAUDE DENTRO DEL SISTEMA DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=6>

2022PL00063.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS
SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Valdepeñas dentro del marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Valdepeñas ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNICO: Aprobar la Declaración Institucional Antifraude anteriormente descrita.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO DENOMINADO CASA DEL AGUA DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=7>

2022PL00064.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del expediente relativo a la modificación del contrato de concesión de obra pública para el proyecto, construcción y posterior explotación del Centro Deportivo denominado Casa del Agua de Valdepeñas, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Solicitud de la concesionaria de modificación del contrato de concesión de obra pública.

Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el pasado día 5 de mayo de 2022 por D. Fernando López Abad actuando en nombre y representación de la mercantil "La Molineta Agua y Salud, S.L." se manifiesta, entre otras cuestiones:

- Que pretende ejecutar obras de mejora y ampliación del Centro Deportivo, cuya concesión ostenta, de conformidad con la licencia de obra solicitada el día 19 de abril de 2022. En el expediente consta el "Proyecto básico: Adaptación de local para gimnasio en centro deportivo La Molineta Agua y Salud" redactado por los Arquitectos D. Ángel Luis Embid Muelas y D. Pedro Pedrero Ruiz. Según el citado proyecto, se dota al edificio con dos nuevas salas, una de actividades (Sala de Actividades 3) y otra de cardio (Sala de Cardio 2). El plazo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de ejecución de las obras es de tres meses y el presupuesto de ejecución material asciende a 125.523,00 €.

- Que la concesionaria asume que la ejecución de las obras citadas se va a realizar a su costa de forma exclusiva y por ello a riesgo y ventura sin que el Ayuntamiento deba restituir el importe de ejecución de éstas.
- Por todo ello, solicita a este Ayuntamiento lo siguiente:
- Se conceda licencia de obra de ampliación de los espacios deportivos de la Casa del Agua.
- Se autorice a la concesionaria a mantener cerrada la piscina hasta la apertura total del centro, ya que se van a modificar instalaciones que afectan al funcionamiento de la piscina y se pretende hacer un rebranding de todo el complejo para la apertura.
- Se autorice, de ser necesario, el cierre temporal del centro para acometer las obras necesarias en la licencia solicitada. El plazo de este cierre, en ningún caso superaría el plazo de un mes (ejecutar escalera interior).
- Se proceda, en su caso, a la tramitación de la oportuna modificación del contrato de concesión en los términos solicitados.

2º.- Requerimientos de subsanación de la solicitud mencionada en el apartado anterior.

Previos sendos requerimientos de la Alcaldía de fecha 12 de mayo, 8 y 15 de junio de 2022, por la mercantil La Molineta Agua y Salud, S.L., se presentan los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 15 de junio de 2022, en virtud del cual D. Javier Alonso Ongil, con D.N.I. nº 03.094.858-R ratifica el escrito presentado por D. Fernando López Abad, citado en el apartado 1º anterior.
- Escritura de poder con nº de protocolo 2739, fechado en Guadalajara el 16 de julio de 2010, ante la Notaria Dª Mª de la Cruz García Arroyo. En virtud de la mencionada escritura se otorga poder a D. Javier Alonso Ongil para que en representación de la mercantil La Molineta Agua y Salud, S.L. ejercite las siguientes facultades, de forma solidaria y entre otras : “5.1. *Gestionar y reclamar ante autoridades, funcionarios, oficinas del Estado, Provincia, Municipio, Sindicato, Aduana, Fiscalía, Delegaciones de Hacienda y en general, en toda clase de entidades y oficinas públicas y privadas, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes que afecten a la sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes y negocios; comparecer para todo ello ante dichos Organismos y oficinas , presentando escritos que fueren necesarios, y recurrir a los proveídos que recaigan si los consideran lesivos en la vía procedente, sea administrativa o económico-administrativa”.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Certificado emitido por DON FERMÍN ABANADES LÓPEZ, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad LA MOLINETA AGUA Y SALUD, S.L., en el que se hace constar que con fecha 8 de junio de 2022, en el domicilio social de la entidad, tuvo lugar reunión del Consejo de Administración de la entidad, con asistencia de la totalidad de sus miembros, en cuya sesión se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: “ 1.- *Compromisos a asumir respecto de las nuevas obras a ejecutar en la instalación deportiva.*

Que con respecto a la solicitud de fecha 19 de abril de 2022, de la licencia de obra para poder ejecutar las obras de mejora y eficiencia de las instalaciones y ampliación del Centro Deportivo de Valdepeñas, con el fin de abrir las instalaciones para los usuarios y vecinos del Municipio, habiendo sido notificado por parte del Ayuntamiento el pasado día 12 de mayo de 2022 requerimiento de la documentación precisa para tramitar dicha solicitud, asumimos, como órgano decisorio, lo siguiente con respecto a la documentación que se nos ha requerido: Que la Concesionaria, asume que la ejecución de las obras citadas se va a realizar a su costa de forma exclusiva y por ello a riesgo y ventura sin que el Ayuntamiento deba restituir el importe de ejecución de éstas y, en consecuencia, en el supuesto de resolución del contrato con anterioridad a su finalización la cantidad restante de la amortización de las obras mencionadas serán de la exclusiva cuenta de la concesionaria.”

- Informe suscrito por los Arquitectos D. Angel Luis Embid Muelas y D. Pedro Pedrero Ruiz, en cuyo informe se concluye que no es conveniente que el centro se encuentre en funcionamiento mientras se ejecutan las obras.
- Estudio de viabilidad que tiene por objeto analizar la viabilidad económica y financiera de la ampliación de la Casa del Agua de Valdepeñas ya que se pretende ampliar y dotar al centro de unas mejores instalaciones para los usuarios y habitantes de Valdepeñas.
- Análisis económico que tiene como finalidad la justificación económico financiera de la inversión planteada por la empresa concesionaria para poder conseguir el equilibrio económico de esta.

3º.- Informes técnicos que figuran en el expediente.

En el presente expediente administrativo figuran los siguientes informes técnicos:

- Informe del Jefe de Servicio de Deportes, de fecha 15 de junio de 2022, en el que se pone de manifiesto es de interés general la ampliación de las instalaciones con el fin de mejorar la prestación de los distintos servicios que se viene realizando en la actualidad en dicho Centro Deportivo “La Molineta Agua y Salud”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Informe del Arquitecto Jefe de Servicio de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2022, sobre adecuación a la normativa urbanística del “Proyecto básico: Adaptación de local para gimnasio en centro deportivo La Molineta Agua y Salud” redactado por los Arquitectos D. Ángel Luis Embid Muelas y D. Pedro Pedrero Ruiz.
- Informe del Interventor, de fecha 14 de junio de 2022, sobre proyección de ingresos, financiación y estimación de incremento del IPC.

CONSIDERANDO de aplicación la normativa que figura en el Informe de la Secretaría General, que se da aquí por reproducido a todos los efectos,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de concesión de obra pública citado para que pueda ejecutarse el “Proyecto básico: Adaptación de local para gimnasio en centro deportivo La Molineta Agua y Salud” redactado por los Arquitectos D. Ángel Luis Embid Muelas y D. Pedro Pedrero Ruiz, cuyo plazo de ejecución es de tres meses a contar desde la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO: La modificación mencionada no altera el equilibrio económico de la concesión por cuanto la Concesionaria asume que la ejecución de las obras citadas se va a realizar a su costa de forma exclusiva y por ello a su riesgo y ventura sin que el Ayuntamiento deba restituir el importe de ejecución de éstas y, en consecuencia, en el supuesto de resolución del contrato con anterioridad a su finalización la cantidad restante de la amortización de las obras mencionadas serán de la exclusiva cuenta de la concesionaria.

TERCERO: Autorizar a la concesionaria a mantener cerrada la instalación durante el plazo de ejecución de las obras citadas.

CUARTO: La presente modificación contractual se formalizará en documento administrativo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Urbanismo para que proceda a tramitar la licencia urbanística procedente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, VOX y Ciudadanos, 1 votos en contra de Podemos y 2 abstenciones de Izquierda Unida), **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: CRUCE CALLE ALEGRÍA Y ELIMINACIÓN PASARELA CALLE CRISTO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=8>

2022PL00065.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de Urbanización: cruce calle Alegría y eliminación pasarela calle Cristo, que se tramita mediante procedimiento urgente,

RESULTANDO que, con fecha 2 de mayo de 2022, mediante Acuerdo Pleno 2022PL00046, se aprobó inicialmente la relación individualizada de los bienes y titulares afectados cuya ocupación es precisa para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Alegría de esta ciudad. La relación detallada de bienes y propietarios figura en el Anexo I del citado acuerdo Pleno.

RESULTANDO que, el Acuerdo Pleno 2022PL00046 se notificó a los interesados en las fechas que se detallan a continuación:

FINCA	TITULAR	NOTIFICACIÓN
Nº 1	Hdros de Domingo Maroto Martín	03/05/2022
Nº 2	Natividad Valero Sánchez	03/05/2022
Nº 3	Mª Eugenia García Rojo Alcaide	23/05/2022
Nº 4	UFD Distribución Electricidad, S.A.	24/05/2022
Nº 5	Hdras. Vicente García Rojo Megía	23/05/2022
Nº 6	María Eusebia Sanz Rihuete	03/05/2022
Nº 7	CALPISQUE, S.L. José Rolando Díaz,	14/05/2022 25/05/2022
Nº 8	CALPISQUE, S.L. José Rolando Díaz,	14/05/2022 25/05/2022
Nº 9	Fidel Arámbula Flórez Josefa Vázquez Mateos	03/05/2022 03/05/2022

RESULTANDO que el citado Acuerdo fue publicado en el boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, nº 86 de fecha 5 de mayo de 2022.

La relación de bienes y titulares afectados por la expropiación forzosa ha estado expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 4 de mayo hasta el día 11 de junio de 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Con fecha 20 de mayo de 2022 se publicó en el diario Lanza la ya citada relación de bienes y propietarios.

RESULTANDO: Con fecha 11 de mayo de 2022 las propietarias de las fincas nº 3 y 5 presentaron escrito en el que comunicaron ser las titulares de las fincas en calidad de herederas de quien aparece como titular en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario.

Requeridas para la acreditación documental de esta circunstancia, aportaron los títulos testamentarios correspondientes.

Asimismo, sobre la relación de bienes, manifestaron que no cuestionaban la superficie de la edificación que será objeto de expropiación pero que *“hay que tener en cuenta a efectos de cerramiento y del acceso a las fincas, que es un lugar de entrada y salida de maquinaria pesada agrícola”*

En su escrito no se opusieron al procedimiento de expropiación ni a la relación de bienes, aportando los datos necesarios para determinar la titularidad de las fincas 3 y 5 del procedimiento.

RESULTANDO que con fecha 17 de mayo de 2022, la propietaria de la finca nº 2 presentó escrito en el que solicitó “revisión sobre el valor preliminar de la expropiación” por no estar de acuerdo con la misma y solicitando asimismo una nueva tasación. Esta alegación no corresponde con el momento procedimental en el que se encuentra el expediente.

Por otra parte, no cuestionó el procedimiento de expropiación ni la relación de bienes afectados.

RESULTANDO que, con fecha 2 de junio de 2022 el copropietario de la finca nº 9, presentó escrito en el que comunicó que, no cuestiona la expropiación; que no está de acuerdo con la tasación adjudicada “ya que considera que es muy baja”, solicitando finalmente que “antes de la demolición de los muros, se realice el cerramiento apropiado para evitar el acceso a personas ajenas al resto de la propiedad, al igual que la reconstrucción de las estancias con sus respectivas acometidas de luz y agua”.

No se cuestiona el procedimiento de expropiación ni la relación de bienes afectados, refiriéndose a la valoración de los mismos, lo cual es objeto de otro momento procedimental posterior.

RESULTANDO que, con fecha 13 de junio, la propietaria de la finca nº 6, presentó escrito en el que, en primer lugar, manifiesta su disconformidad con la descripción de los bienes a ocupar y con la superficie que afecta a su propiedad, sin especificar en qué funda dicha disconformidad.

En segundo lugar, también manifiesta su disconformidad con el valor de la expropiación ya que la ocupación afecta a la fachada y parte de la edificación, lo cual - según declara- debería incluirse en el precio final de la expropiación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No cuestiona el procedimiento de expropiación ni la relación de bienes afectados.

RESULTANDO que, con fecha 17 de junio de 2022, la entidad UFD Distribución Electricidad, S.A., formuló alegaciones en las que manifiesta que la ejecución del proyecto a que se refiere la expropiación afectará a las instalaciones de la red de distribución de energía eléctrica de las que es titular la citada entidad, pormenorizando cada de una de dichas instalaciones. Asimismo, expone la legislación aplicable y en virtud de la cual, se establece expresamente la obligación de pago del coste de la variación de ubicación.

En definitiva, no cuestiona la expropiación y, en cualquier caso, el escrito contiene apreciaciones correspondientes a la posterior determinación del justiprecio.

Todas las alegaciones han sido formuladas dentro del plazo establecido al efecto, a tenor de las fechas de recepción de las respectivas notificaciones individuales practicadas y que obran en el expediente.

RESULTANDO que, no habiendo sido posible la localización e identificación de la titularidad de la finca nº 1, se ha dirigido Oficio al Ministerio Fiscal para que comparezca en el procedimiento a los efectos legalmente establecidos.

RESULTANDO que en este procedimiento se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General, el cual se une al cuerpo de esta resolución para su preceptiva motivación.

RESULTANDO que a la relación de bienes inicial se han incorporados los datos facilitados por los propios interesados.

CONSIDERANDO, que la normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su Artº.4.1.d) reconoce a los municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal y que vienen señaladas en el Artº.25 de la citada Ley. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Artículos 90 a 94. (TRRL)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículo 52. (LEF)
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. 3.4, 16, 17, 56, 60, 101 a 103 (RLEF)
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (TRLOTAU)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (RAE)
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (TRLRU)

CONSIDERANDO que, respecto a las alegaciones formuladas por los interesados, el trámite de alegaciones conferido en la aprobación provisional de la relación de bienes y propietarios afectados, posee la finalidad de poder cuestionar por aquéllos el hecho mismo de la ocupación y de poder aportar datos que completen y subsanen los posibles errores padecidos en la relación inicial de bienes afectados.

Así se dispone en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el cual prevé:

“1. El acuerdo en que se declare la urgente ocupación de bienes afectados por una expropiación, deberá estar debidamente motivado, con la exposición de las circunstancias que, en su caso, justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley y conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de obras en que se determina, así como al resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate.

2. En estos casos no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación”

Las alegaciones presentadas ante la aprobación provisional no cuestionan la ocupación sino el valor del justiprecio, para lo cual se abrirá la oportuna pieza separada dentro del mismo procedimiento. Será en ese momento en el cual los titulares podrán oponerse al justiprecio, aportando para ello la documentación que motive dicha oposición.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por los propietarios de las fincas indicadas, por la motivación expuesta.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes a ocupar que figura en el Anexo de esta resolución, con la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Remitir la documentación preceptiva que obra en el expediente, junto con esta aprobación definitiva al Consejo de Gobierno de Castilla la Mancha al objeto de que declare urgente esta expropiación forzosa, con la cual se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes, dando derecho a la ocupación inmediata.

ANEXO DE RELACIÓN DETALLADA DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº 1		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coefficiente propiedad
Herederos de B. Domingo Maroto Martín.	****0393H	75,16%
Herederos de Francisco Maroto Megía		24,84%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5702012VH6950S0001OQ	
Localización	Calle Alegría, nº 16. 13300 Valdepeñas	
Inscripción Registral	Según nota simple informativa negativa del Registro de la Propiedad, carece de inscripción registral	
Linderos Catastro	Norte: catastral 5702011VH6950S0001MQ, calle Alegría, propiedad de < XXXXX >. Sur: Calle Alegría; Este: catastral 5702006VH6950S0001TQ sita en calle Alegría, 14, propiedad de < XXXXX >; Oeste: 5702008VH6950S0001MQ, calle Alegría 20, propiedad de < XXXXX >.	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Suelo sin edificar	
Superficies	Catastro: 1.778 m2	Construida: No.
Valor catastral	1.781,36 €	
III. DESCRIPCIÓN EXPROPIACIÓN (según proyecto)		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	34,13 m2
	Valor expropiación	267,92 €
Linderos	Norte y Oeste, Resto de finca la finca matriz de la que se segrega, propiedad de < XXXXX >; Sur: calle Alegría; Este: catastral 5702006VH6950S0001TQ sita en calle Alegría, 14, propiedad de < XXXXX >	
IV. RESTO FINCA nº 1		
RESTO FINCA URBANA, de su matriz 5702012VH6950S0001OQ, sito en calle Alegría, nº 16 propiedad de < XXXXX >. Mide una superficie de 1.743,87 m2 . Linda: Norte 5702011VH6950S0001MQ, calle Alegría, propiedad de < XXXXX >. Sur: finca matriz de la que se segrega en calle Alegría, nº 16. Este: catastral 5702006VH6950S0001TQ, calle Alegría, 14, propiedad de < XXXXX >. Oeste: catastral 5702008VH6950S0001MQ, calle Alegría 20, propiedad de < XXXXX >.		

FINCA Nº 2	
I. TITULARIDAD	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	Coeficiente propiedad
Natividad Valero Sánchez		2431****F	100,00%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN			
Referencia Catastral	5702006VH6950S0001TQ		
Localización	Calle Alegría, nº 14. 13300 Valdepeñas		
Inscripción Registral (dos fincas)	Finca nº 54067, folio 152, libro 660, tomo 1.384. Superficie de 1.877 m2. Linda: Norte, < XXXXX > y otra, Sur, camino de la Calzada, izquierda y poniente, finca segregada y vendida a < XXXXX > Anotación preventiva de embargo caducada.	Finca nº 64549, folio 101, libro 744, tomo 1.542. Superficie de 1.480 m2. Linda: Norte: finca de < XXXXX >; Sur, camino de la Calzada; Este, finca de < XXXXX >; Oeste o poniente; herederos de Francisco Maroto García. Sin cargas.	
Linderos Catastro	Norte: catastral 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas y catastral 5702010VH6950S0001FQ, sita en calle Palma, 3, titularidad de < XXXXX >. Sur: calle Alegría. Este: catastral 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de < XXXXX >; Oeste: catastral 5702012VH6950S0001OQ, en calle Alegría, 16, propiedad de los herederos de Domingo Maroto Megía y catastral 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº), propiedad de < XXXXX >.		
Uso	Suelo sin edificar		
Superficie catastral	Catastro: 3.027 m2	Construida: No	
Valor catastral	3.014,07 €		
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO			
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	118,02 m2	
	Valor expropiación	926,46 €	
Linderos	Norte: Resto de su finca matriz de la que se segrega. Sur: calle Alegría. Este: catastral 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de < XXXXX >. Oeste: catastral 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16, propiedad de B< XXXXX >		
IV. RESTO FINCA 2			
RESTO FINCA URBANA catastral 5702006VH6950S0001TQ, en calle Alegría nº 14 de Valdepeñas de la que se segrega. Mide una superficie 2.908,98 metros cuadrados. Linda: Norte, catastral 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas y catastral 5702010VH6950S0001FQ, sita en calle Palma, 3, titularidad de < XXXXX >. Sur: finca matriz de la que se segrega en calle Alegría. Este: catastral 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de < XXXXX >. Oeste: catastral 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16, propiedad de < XXXXX > y catastral 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº), propiedad de < XXXXX >.			

FINCA nº 3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coefficiente propiedad
Eugenia García Rojo Alcaide	0****310S	33,00%
María García Rojo Alcaide	05****30T	33,00%
M ^a Eugenia Rozas García Rojo	118****5W	11,11%
Lucía Rozas García Rojo	****8500Z	11,11%
M ^a Isabel Rozas García Rojo	0254****K	11,12%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5702005VH6950S0001LQ	
Localización	Alegría nº 8 triplicado ,13300 Valdepeñas. (Plaza San Pedro, 5 en Catastro)	
Inscripción Registral (dos fincas)	Finca nº 49792, folio 160, libro 567, tomo 1.153. Superficie construida de 357 m2. Linda: Frente, calle Alegría; Derecha, <XXXXX >; Izquierda, camino sin nombre; Fondo, <XXXXX >.	Finca nº 42269, folio 116 del libro 506, tomo 970. Superficie 334 m2. Linda: Frente, Glorieta de San Pedro; Derecha <XXXXX >; Izquierda, camino que enlaza el de Almagro con el de Puentes; Fondo, solar de <XXXXX > Sin cargas.
Linderos Catastro	Norte: plaza San Pedro, finca catastral 5702002VH6950S0001GQ en calle Cristo, nº 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas y catastral 5702004VH6950S0001PQ, sita en Plaza San Pedro, nº 3, propiedad de <XXXXX >; Sur: calle Alegría. Este: calle Himilce. Oeste: catastral 5702006VH6950S0001TQ, sita en calle Alegría nº 14 propiedad de <XXXXX >.	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Almacén	
Superficie catastral	Catastro: 4.493 m2	Construida: 1.061 m2
Valor catastral	39.122,16 €	
III. DATOS EXPROPIACION SEGÚN PROYECTO		
Bienes afectados	Superficie expropiación 247,20 m2	
	Valor expropiación 3.824,18 €	
Linderos	Norte: Resto de la matriz con referencia catastral 5702002VH6950S0001GQ de la que es segregada; Sur: calle Alegría. Este: calle Himilce. Oeste: Catastral 5702006VH6950S0001TQ, sita en calle Alegría nº 14 propiedad de <XXXXX >.	
IV. RESTO FINCA 3		
RESTO FINCA URBANA , de la finca catastral segregada con referencia catastral 5702005VH6950S0001LQ en calle Alegría, nº 8 triplicado, que en Registro de la Propiedad se identifica como situado en Glorieta San Pedro nº 6 de esta ciudad, propiedad de Vicente García Rojo Megía. Mide una superficie 4.245,80 m2 . Linda: Norte: 5702002VH6950S0001GQ en calle Cristo, nº 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas. Sur , finca matriz de la que se segrega en calle Alegría; Este: calle Himilce. Oeste:		

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5702006VH6950S0001TQ, calle Alegría nº 14 propiedad ≤ XXXXX >.

FINCA 4		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coefficiente propiedad
UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	A63222533	100,00%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5700702VH6950S0001PQ	
Localización	Polígono 25, parcela 13, Valdepeñas	
Inscripción Registral	Según nota simple informativa negativa expedida por el Registro de la Propiedad, carece e inscripción registral.	
Linderos Catastro	Norte: calle Alegría; Sur y Este: calle Himilce; Oeste, parcela 5700701VH6950S0001QQ, VI Polígono 25, parcela 14 y catastral 5700703VH6950S0001LQ ambas, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas	
Uso	Industrial 1.542 m2 / Almacén 67 m2	
Superficie catastral	23.434 m2	Construida 1.749 m2
Valor catastral	234.330,00 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes afectados	Superficie expropiación	490,95 m2
	Valor expropiación	9.612,80 €
Linderos	Norte: calle Alegría; Sur: resto de la finca matriz; Este: calle Himilce; Oeste: Resto de la finca matriz de la que se segrega.	
IV. RESTO FINCA 4		
RESTO FINCA URBANA 5700702VH6950S0001PQ, titularidad de UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA. Mide una superficie de 22.943,05 m2 . Linda: Norte, finca matriz de la que es segregada; Sur y Este: calle Himilce; Oeste: parcela 5700701VH6950S0001QQ, VI Polígono 25, parcela 14 y catastral 5700703VH6950S0001LQ ambas, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas.		

FINCA Nº 5.		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coefficiente propiedad
Eugenia García Rojo Alcaide	****1310S	33,00%
María García Rojo Alcaide	****0030T	33,00%
Mª Eugenia Rozas García Rojo	****4555W	11,11%
Lucía Rozas García Rojo	1****500Z	11,11%
Mª Isabel Rozas García Rojo	0****869K	11,12%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia	6003705VH6960S0001YT	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Catastral		
Localización	Alegría, nº 10	
Inscripción Registral	Finca 51294, folio 206 del libro 579, tomo 1.184. Superficie: 357 m2. Linda: frente o Sur, calle Alegría; Norte: resto de la finca de la que se segrega; Este, segregación de la que fue vendida a <XXXXX> y Oeste, finca del <XXXXX>. Servidumbre de luces a favor de la finca número 48927.	
Linderos Catastro	Norte: catastral 6003715VH6960S0001MT sita en calle Orisos, nº 8 propiedad de <XXXXX>. Sur: calle Alegría. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 propiedad de <XXXXX>. Oeste: calle Orisos.	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Almacén	
Superficie catastral	Catastro: 1150 m2	Construida: 791 m2
Valor Catastral	278.056,94 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	117,56 m2
	Valor expropiación	1.818,65 €
Linderos	Norte: Resto de su finca matriz. Sur: calle Alegría. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 propiedad de <XXXXX>. Oeste: calle Orisos.	
IV. RESTO FINCA Nº 5		
RESTO FINCA URBANA 6003705VH6960S0001YT, sita en calle Alegría nº 10, propiedad de las herederas de Vicente García Rojo Megía. Mide una superficie de 1.032,44 m2 . Linda: Norte: catastral 6003715VH6960S0001MT, sita en calle Orisos, nº 8 propiedad de <XXXXX>. Sur: finca matriz de la que es segregada. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, calle Alegría nº 8 propiedad de <XXXXX>. Oeste: calle Orisos.		

FINCA Nº 6		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coefficiente propiedad
Mª Eusebia Sanz Rihuete	52133****	100%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	6003704VH6960S0001BT	
Localización	Alegría nº 8,	
Inscripción Registral	Finca 48.927, inscripción 3ª, folio 153 del libro 947, tomo 1.852. Superficie de 353 m2. Compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda: derecha entrando o saliente, finca de la sociedad responsabilidad limitada Camacho Beltrán y Compañía; izquierda o poniente y espalda o norte, resto de la finca matriz de donde la presente ha sido segregada que le queda a <XXXXX>; y fachada o sur, la calle de su situación. Sin cargas. Construida en	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	el año 1.950.		
Linderos Catastro	Norte: catastral 6003715VH6960S0001MT sita en calle Alegría nº 8, propiedad de <XXXXX>. Sur: calle Alegría. Este: catastral 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L. Oeste: catastral 6003705VH6960S0001YT sita en calle Alegría nº 10, propiedad las herederas de Vicente García Rojo Megía		
Clase De Suelo	Urbano		
Uso	Almacén		
Superficies	Rgto. Prop 353 m2	Catastro 358 m2	Construida 324 m2
Valor catastral	62.314,71 €		
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO			
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	43,54 m2	
	Valor expropiación	673,56 €	
Linderos	Norte: Resto de la finca que se segrega; Sur: calle Alegría; Este: catastral 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L. Oeste: catastral 6003705VH6960S0001YT sita en calle Alegría nº 10, propiedad de las herederas de Vicente García Rojo Megía.		
IV. RESTO FINCA Nº 6			
RESTO FINCA URBANA 6003704VH6960S0001BT , sita en calle Alegría nº 8 de Valdepeñas, titularidad de <XXXXX>; mide una superficie de 314,46 m2 Linda: Norte: 6003715VH6960S0001MT, calle Alegría nº 8, propiedad de Josefa Chinchilla Vacas, Sur: finca matriz de la que es segregada, Este: 6003703VH6960S0001AT, calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L., Oeste: 6003705VH6960S0001YT, calle Alegría nº 10, propiedad <XXXXX>			

FINCA Nº 7		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coeficiente propiedad
CALPISQUE SL	B84673169	100,00%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5901206VH6950S0001GQ	
Localización	C/ Alegría nº 6,	
Inscripción Registral	Finca nº 43.262, folio 165; libro 787, tomo 1.618. Superficie: 6.215 m2 . Linda: derecha entrando o Poniente, la vía férrea de RENFE aun cuando lo edificado no llega al límite; izquierda o Saliente, catastrales 5901201,05901202, 5901203y 5901204; espalda o Sur, catastral 5901205 herederos de Rafael Niravalles y camino que sale de la Acera del Cristo y frente o Norte, la calle en que se sitúa. Instalados en diferentes cuerpos o naves de edificación y formando parte del inmueble por estar adheridos al mismo, bien en razón de su destino y uso para el	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	servicio de la explotación a que se dedican, existe determinada maquinaria, mobiliario, utensilios y otros artefactos.	
Linderos Catastro	Norte: calle Alegría; Sur: catastral 5901205VH6950S0001YQ sita en calle Ángel, nº 10 y catastral 5901208VH6950S0001PQ sita en calle Acera del Cristo, propiedad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Este: catastral 5901204VH6950S0001BQ, sita en calle Ángel, nº 8, propiedad de < XXXXX >; catastral 5901207VH6950S0001QQ sita en calle Ángel, nº 8 propiedad de < XXXXX >; catastral 5901203VH6950S0001AQ sita en calle Ángel, nº 6 propiedad de < XXXXX >; 5901202VH6950S0001WQ sita en calle Ángel, nº 4, propiedad de < XXXXX >; y catastral 5901201VH6950S0001HQ sita en calle Ángel, nº 2, propiedad de < XXXXX >; Oeste: calle Orisos.	
Uso	Suelo sin edificar	
Superficie catastral	Catastro 6.959 m2	Construida: No.
Valor Catastral	561.035,81 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	623,05 m2
	Valor expropiación	4.890,94 €
Linderos	Norte: calle Alegría; Sur: resto de la finca que es segregada; Este: resto de la finca de la que es segregada y catastral 5901201VH6950S0001HQ, sita en calle Ángel, nº 2, propiedad de < XXXXX >; Oeste: calle Orisos.	
IV. RESTO FINCA Nº 7		
RESTO FINCA URBANA 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría nº 6 de Valdepeñas y propiedad de la entidad Calpisque, S.L. Mide una superficie de 6.335,95 m2 . Linda: Norte: parte de la finca que es expropiada; Sur: catastral 5901208VH6950S0001PQ, calle Acera del Cristo, titularidad del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana y 5901205VH6950S0001YQ, calle Ángel, nº 10, propiedad de Utrera, S.A. Este: catastral 5901201VH6950S0001HQ, sita en calle Ángel, nº 2, propiedad de < XXXXX >; catastral 5901202VH6950S0001WQ sita en calle Ángel, nº 4, propiedad de < XXXXX >; catastral 5901203VH6950S0001AQ, sita en calle Ángel, nº 6 propiedad de < XXXXX >; catastral 5901207VH6950S0001QQ, sita en calle Ángel, nº 8, propiedad de < XXXXX > y catastral 5901204VH6950S0001BQ, sita en calle Ángel, nº 8 (D), propiedad de < XXXXX >. Oeste: calle Orisos.		

FINCA Nº 8

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coefficiente propiedad
Calpisque, S.L.	B84673169	100%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	6003703VH6960S0001AT	
Localización	Calle Alegría, nº 6.	
Inscripción Registral	Finca registral 18136, inscrita en el folio 93, libro 885 y tomo 12.765. Superficie: 5.280 m2. Linda: derecha entrando o saliente, catastral 6003702, izquierda u oeste, catastrales 6003715 y 6003716, espalda o norte, catastrales 6003707, 6003708 y 6003709, y frente o sur, calle Alegría. Cargas: hipoteca a favor de Caja Rural de Ciudad Real, con anotación preventiva de embargo prorrogada el 21 de febrero de 2017 (letra Q). Anotación preventiva de embargo a favor de Ayuntamiento de Valdepeñas, prorrogada con fecha 19 de diciembre de 2016 (letra P)	
Linderos Catastro	Norte: catastral 6003709VH6960S0001LT, sita en calle Cristo, nº 61, propiedad de < XXXXX >, catastral 6003708VH6960S0001PT, sita en calle Cristo, nº 63 propiedad de Construcciones Badillo, S.L. y catastral 6003707VH6960S0001QT, sita en calle Cristo, nº 65, propiedad de Banco Santander, S.A.; Sur: calle Alegría; Este: catastral 6003702VH6960S0001WT, sita en calle Alegría, nº 14 propiedad de < XXXXX > y Oeste: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría, nº 8, propiedad de < XXXXX >; catastral 6003715VH6960S0001MT, sita en calle Alegría, nº 8 duplicado, propiedad de < XXXXX > y catastral 6003716VH6960S0001OT, sita en calle Alegría nº 8 duplicado, propiedad de < XXXXX >.	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Suelo sin edificar	
Superficie Catastral	5.071,00 m2	Construida: No
Valor Catastral	382.224,92 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	423,13 m2
	Valor de expropiación	3.321,57 €
Linderos	Norte: resto de la finca matriz de la que segrega; Sur: calle Alegría; Este: catastral 6003702VH6960S0001WT, sita en calle Alegría, nº 14 propiedad de < XXXXX > y Oeste: finca catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría, nº 8, propiedad < XXXXX >.	
IV. RESTO FINCA Nº 8		

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESTO FINCA URBANA, 5901206VH6950S0001GQ, en calle Alegría nº 15 propiedad de Calpisque, S.L. **Mide** una superficie de **4.647,87 m2 Linda: Norte**, catastral 6003709VH6960S0001LT, sita en calle Cristo, nº 61, propiedad de <XXXXX>, catastral 6003708VH6960S0001PT, sita en calle Cristo, nº 63 propiedad de Construcciones Badillo, S.L. y catastral 6003707VH6960S0001QT, sita en calle Cristo, nº 65, propiedad de Banco Santander, S.A; **Sur**: finca matriz de la que es segregada. **Este**: catastral 6003702VH6960S0001WT, sita en calle Alegría, nº 14 propiedad de <XXXXX> y **Oeste**: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría, nº 8, propiedad de <XXXXX>; catastral 6003715VH6960S0001MT, sita en calle Alegría, nº 8 duplicado, propiedad de <XXXXX> y catastral 6003716VH6960S0001OT, sita en calle Alegría nº 8 duplicado, propiedad de <XXXXX>.

FINCA nº 9		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coefficiente propiedad
Fidel Arámbula Flórez	05****42Q	50%
Josefa Mateo Vázquez	277****7K	50%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	6003702VH6960S0001WT	
Localización	C/ Alegría nº 4.	
Inscripción Registral	Finca nº 26314, Inscripción 18ª folio 222 del libro 357, tomo 717. Mide una superficie de 5.231 m2 con una superficie construida de 1.400 m2 . Linda: Frente, su calle, Derecha, con otras de <XXXXX> y de los herederos de Miguel Caravantes; izquierda, la fábrica de harinas Santa Teresa; Fondo, con los de <XXXXX>, de los herederos de José González y el de <XXXXX>.	
Linderos Catastro	Norte : catastral 6003712VH6960S0001LT, sita en calle Cristo, nº 87, propiedad de Hostenar 2011, S.L.; catastral 6003711VH6960S0001PT sita en calle Cristo, nº 57, propiedad de <XXXXX>; 6003710VH6960S0001QT, sita en calle Cristo nº 59, propiedad de <XXXXX> y catastral 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 61, propiedad de Luis León Martín. Sur : calle Alegría; Este : catastral 6003714VH6960S0001FT sita en calle Cristo, nº 83, propiedad de <XXXXX>; Oeste : catastral 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.	
Tipo de suelo	Urbano	
Uso principal	Almacén	
Superficie catastral	4.985 m2	Construida: 1.773 m2
Valor Catastral	656.195,91 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	261 m2
	Valor de expropiación	2.048,85 €
Linderos	Norte : resto de la finca que es segregada; Sur : calle Alegría; Este : catastral 6003714VH6960S0001FT sita en calle Cristo, nº 83, propiedad de <XXXXX>; Oeste : catastral 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





IV. RESTO FINCA Nº 9

RESTO FINCA URBANA 6003702VH6960S0001WT, sita en calle Alegría, nº 4, propiedad de < XXXXX >. **Mide** una superficie de **4.724 m2**. **Linda: Norte:** catastral 6003712VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 87, propiedad de Hostenar 2011, S.L; catastral 6003711VH6960S0001PT, Calle Cristo, nº 57, propiedad de < XXXXX >; catastral 6003710VH6960S0001QT, calle Cristo nº 59, propiedad de < XXXXX >y 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 61, propiedad de < XXXXX >. **Sur:** finca de la que se segrega y calle Alegría **Este:** catastral 6003714VH6960S0001FT, calle Cristo, nº 83, propiedad de < XXXXX >. **Oeste:** 6003703VH6960S0001AT, calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL PROVISIONAL PARA LA CESIÓN DEL CENTRO SOCIAL "CACHIPORRO", DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL CENTRO DE MAYORES DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=9>

2022PL00066.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Vista la solicitud realizada por la Delegada Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Bienestar Social, respecto a la cesión de uso de parte del Centro Sociocultural "Cachiporro",

RESULTANDO que en el actual Centro de Mayores de Valdepeñas sito en calle Bonillas c/v a calle Real de esta ciudad, se van a realizar unas obras de reforma y rehabilitación, por lo que la Delegación de Bienestar Social de la que depende este centro, debe garantizar la continuidad de la prestación que proporciona a los mayores.

Con dicha finalidad ha solicitado a este Ayuntamiento la cesión de parte del centro sociocultural "Cachiporro" que radica en el parque de las Infantas de esta ciudad.

RESULTANDO que el centro social "Cachiporro" es un bien de dominio público afecto al servicio público que le es propio y que se describe a continuación:

EDIFICACIÓN denominada como Centro Sociocultural Cachiporro en Parque de las Infantas de esta ciudad, de naturaleza demanial.

El edificio se encuentra ubicado en el interior del Parque de las Infantas de Valdepeñas. Tiene una superficie construida de 11.700 metros cuadrados. Linda: Norte con travesía Triana; Sur y Este: parque de las Infantas donde radica y Oeste, calle Cachiporro, por donde tiene su acceso.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Su uso es de centro sociocultural.

No tiene cargas.

TÍTULOS:

- Primera adquisición: escritura pública de compraventa a D Miguel Alhambra del Olmo y D Victoriano Alhambra Martín otorgada por la Notaria D^a María Paz Canales Bedoya, el día 29 de marzo de 1.993, con número 322 de su protocolo.
- Segunda adquisición: escritura pública de compraventa a José María Merlo Pérez, otorgada por la Notaria D^a María Paz Canales Bedoya, el día 11 de septiembre de 1.992, con número 1188.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 63496, tomo 1514, libro 728, folio 203.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con referencia catastral 7632701VH6973S0001SF.

RESULTANDO que la cesión propuesta lo es con carácter provisional, teniendo una duración condicionada al tiempo que duren las obras de reforma y rehabilitación del Centro de Mayores que radica en calle Bonillas c/v a calle Real de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable es la siguiente:

Las disposiciones legales en materia de régimen local:

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local.
- Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las normas enumeradas no regulan la mutación demanial, por lo que habrá que remitirse a la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (LPCLM)

CONSIDERANDO que, respecto a la competencia resulta de aplicación el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, que en su apartado 2.p) establece que es atribución del pleno de la corporación "Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial", en concordancia con el art. 47 LRBRL, regulador de los supuestos en los cuales se exige una mayoría cualificada, en virtud del cual se exige mayoría absoluta para el supuesto de "Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones pública" (art. 47.2.ñ) LRBRL).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que el procedimiento aplicable se regula en el artículo 44 LPCLM el cual establece que la mutación demanial ha de acordarse de forma expresa mediante resolución.

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 46 LPCLM se producirá una mutación demanial subjetiva por afectarse un bien demanial de este Ayuntamiento a una Administración Pública distinta, es decir, a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a través de su Administración periférica, resultando que parte del centro social se afectará a la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social para el uso que le es propio.

Esta mutación demanial no implicará transferencia de la titularidad ni alteración en la calificación jurídica del bien o derecho.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el citado artículo 46, en este acuerdo se determina la identificación del bien o derecho, la Administración Pública beneficiaria de la afectación, el fin al que han de destinarse y el plazo de duración que será mientras duran las obras del Centro de Mayores de calle Bonillas de esta ciudad.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General de este Ayuntamiento, el cual se incorpora al texto de esta resolución para su preceptiva motivación.

Al Pleno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la mutación demanial subjetiva de parte del Centro de Social Cachiporro para el cumplimiento de las funciones propias de Centro de Mayores.

SEGUNDO: Esta mutación demanial habrá de tener carácter provisional, de manera que cuando finalicen las obras del Centro de Mayores sito en calle Bonillas c/v a calle Real, la Delegación de Bienestar Social deberá comunicar dicha finalización.

TERCERO: La mutación demanial deberá formalizarse en documento administrativo suscrito por ambas Administraciones Públicas en el que la Delegación Provincial de Ciudad Real de Bienestar Social acepte expresamente la cesión mediante mutación demanial.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Nº 3 DEL P.O.M.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=10>

2022PL00067.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el expediente de "CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Nº 3 DEL POM, RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL API S-7" (nº 2022URB00153), el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz de la solicitud de cédula urbanística de la parcela sita en calle Velázquez nº 21.

RESULTANDO que en dicho expediente de corrección de errores materiales constan los siguientes documentos:

1. Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 8 de marzo de 2022, emitido en el seno del expediente 2022URB00141 y en el que se concluye que es procedente la incoación del oportuno expediente de corrección del error material.

2. Diligencia del Concejal de Obras y Urbanismo, de fecha 9 de marzo de 2022, mediante la que se ordena la incoación del expediente de corrección de errores materiales del Plan de Ordenación Municipal (POM).

3. Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 21 de marzo de 2022, mediante el que se establece el objeto de la corrección material, se justifica su conveniencia y oportunidad y se concluye que a las parcelas afectadas habría que asignarles una nueva calificación de uso.

En cuanto al referido objeto, el error detectado tiene que ver con la calificación del suelo de dos parcelas del Área de Planeamiento Incorporado (API) S-7 del POM, concretamente de las parcelas catastrales 7118504VH6971N00011K y 7118506VH6971N0001EK, consistente en la clasificación de las mismas como "SUELO DOTACIONAL LOCAL EXISTENTE".

4. Informe jurídico del Técnico de Administración General, de fecha 21 de junio de 2022, mediante el que se justifica que estamos ante un supuesto de error material y se indica el procedimiento administrativo a seguir para llevar a cabo la corrección.

CONSIDERANDO de aplicación, según consta en el informe jurídico, el art. 5.2 del POM, cuyo contenido es el siguiente:

"a) Sólo podrá considerarse este procedimiento de Corrección Material de Error cuando efectivamente quede patente que en la elaboración del Plan se ha incurrido en un error material. En el resto de los casos se modificará el Plan mediante el procedimiento establecido en el TRLOTAU.

b) Cuando la base cartográfica que sirve de base al grafismo de la ordenación no coincida con la situación real de edificaciones o viario existente, su corrección y la del grafismo de ordenación basada en la misma, será considerada Corrección Material de Error. En particular, para la corrección de alineaciones se estará a lo establecido en el artículo 83.1 de estas Normas.

c) El mismo precepto se aplicará cuando se detecten contradicciones en el texto o en los planos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





d) *La corrección, omisión o contradicción que pudiera originarse en la interpretación y aplicación de estas Normas se resolverá de acuerdo al siguiente procedimiento:*

De acuerdo a los párrafos anteriores, el Pleno Municipal podrá aprobar la corrección de la normativa del Plan de Ordenación Municipal o sus documentos de desarrollo, (...). Tal corrección o rectificación, y la interpretación oficial de estos documentos, requerirá un informe de la Concejalía de Obras y Urbanismo, (...), señalando el error, la omisión, la ambigüedad, la duda, la contradicción o la doble acepción concurrente, junto con la propuesta de acuerdo para la corrección, rectificación, adición o interpretación, según proceda en cada caso. Una vez aprobada por el Pleno Municipal la corrección, rectificación, adición o interpretación, el acuerdo se incorporará al documento afectado, como anotación complementaria con la determinación que se corrige, rectifica, adiciona o interpreta, y se expondrá en lugar adecuado para conocimiento público, enviándose comunicación al órgano supramunicipal competente en la aprobación definitiva del planeamiento urbano.”.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la corrección de errores materiales del POM especificada en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 21 de marzo de 2022, de tal forma que:

- La parcela catastral nº 7118504VH6971N0001IK, cuyo uso vigente (erróneo) es “PARCIALMENTE EQUIPAMIENTO LOCAL ORDENANZA (6-DC)”, pasa a tener la siguiente calificación de uso: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ORDENANZA (3-UNI.1).
- La parcela catastral nº 7118506VH6971N0001EK, cuyo uso vigente (erróneo) es “PARCIALMENTE EQUIPAMIENTO LOCAL ORDENANZA (6-DC)”, pasa a tener la siguiente calificación de uso: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ORDENANZA (3-UNI.1).

SEGUNDO: Requerir de la Unidad de Urbanismo de este ayuntamiento el cumplimiento de las formalidades exigidas por el art. 5.2, letra d, del POM, formalidades que constan especificadas en el punto 2 de las conclusiones del informe jurídico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=11>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220704X1&punto=12>

En el turno de Mociones, se presenta por el Grupo Municipal de Izquierda Unida las siguientes:

- **MOCIÓN DEL IZQUIERDA UNIDA. Propuesta de modificación texto refundido de ordenanza fiscal Nº 11 Reguladora de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.** Sometida la citada Moción a declaración de urgencia, la misma es desestimada por mayoría absoluta, por siete votos a favor de los grupos municipales de Izquierda Unida, Podemos y Partido Popular y catorce en contra del Grupo Socialista, Vox y Ciudadanos.

- **MOCIÓN DEL IZQUIERDA UNIDA para la creación de una empresa comercializadora eléctrica pública municipal,** Sometida la citada Moción a declaración de urgencia, la misma es desestimada por mayoría absoluta, por tres votos a favor de los grupos municipales de Izquierda Unida y Podemos y dieciocho en contra del Grupo Socialista, Partido Popular, Vox y Ciudadanos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:00 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 30
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	14/09/2022 13:34:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJ9FNB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a44916021e88406582ddd34ea947a9f9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

